

Derecho de Autor en Internet Alternativas legales para compartir conocimiento

El pasado 22 de febrero la Universidad del Valle lanzó su portal Open Course Ware, OCW. La actividad central del evento fue la conferencia «Como enfrentar lo digital, una mirada de derecho de autor en la universidad colombiana» de la abogada Carolina Botero, consultora en temas de derecho, sociedad y nuevas tecnologías en varias instituciones. La doctora Botero precisó las características del derecho de autor y la propiedad intelectual en nuestro país y cómo estos conceptos se han problematizado con el arribo de la Internet y de una nueva concepción de lo que significa “recurso abierto”.

En su discurso, concibió la educación «como una forma de comunicación que le permite a una persona apropiarse de información y aprehenderla para construir conocimiento a través de un proceso que normalmente está facilitado por alguien. En ese proceso, lo que circula es información, contenido, cosas que se aprenden. En términos tecnológicos, esta información se ha concretado en una entidad digital que se ha denominado learning object u objeto de aprendizaje». A través de un proyecto del Ministerio de Educación Nacional, muchas universidades colombianas, incluida la Universidad del Valle, crearon bancos, o repositorios, para estos materiales que se clasificaron en dos categorías: Objetos de Información y Objetos de Aprendizaje. Para la abogada Carolina Botero, el problema aparece cuando «se empezó a hablar de estándares tecnológicos para producir y distribuir esos objetos de aprendizaje y esos objetos informativos, y de estándares como SCORM que permiten la interoperabilidad, es decir, que dan la posibilidad de mover estos recursos de una plataforma a otra, entre diferentes herramientas tecnológicas, de migrar y pasar de un lado a otro. Allí ya hay un sustento pedagógico y un sustento tecnológico. El tema comienza a complicarse cuando empiezan a aparecer las barreras de la propiedad intelectual».

Y aclaró que, «aunque se tenga el objeto de aprendizaje con una clasificación en estándar

res que le permitan circular entre plataformas o entornos tecnológicos, resulta que por ley no puede hacerlo, porque el derecho de autor garantiza protección a las obras del intelecto en cabeza de los autores o titulares; con lo cual, la protección se da por defecto y, aunque esta titularidad no sea expresa, si está circulando, está protegida por derecho de autor y no se puede reutilizar, a menos que haya la autorización expresa del titular».

Bajo estas restricciones, ¿Qué alternativa tienen las universidades interesadas en compartir su producción intelectual por medios digitales? En el ámbito legal, se habla ya de estándares jurídicos que permitirían esa circulación. Para Carolina Botero se trata de «esa comunicación que facilitará el proceso de educación, que dinamizará la producción de objetos, que permitirá modularidad y, por ende, bajará costos de producción».

También se considera la responsabilidad social, «la posibilidad de que unas personas produzcan y otros reutilicen e, incluso, que le den

valor agregado a lo que otros producen. Es ahí cuando entra a jugar lo jurídico y se habla de lo abierto». Esos estándares jurídicos a que se refiere Botero, que permiten la circulación de estos materiales, están representados en licencias o permisos que dan los autores o los titulares para que el material pueda ser reutilizado por otros. «Se habla entonces de recurso educativo abierto porque el concepto es mucho más amplio que el de objeto de aprendizaje y va a cubrir también los objetos informativos. Cualquier cosa que sirva dentro de un proceso educativo es un recurso: una foto aislada, por ejemplo, podría ser considerada como un recurso educativo». Este concepto se adapta mejor al estándar jurídico que permite la circulación de dichos recursos a través de plataformas tecnológicas, por ejemplo, y en términos legales, un recurso educativo abierto siempre tiene una licencia de autor que permite usos que normalmente no estarían cubiertos por el sistema de derechos de autor que establece la ley.

La licencia para los recursos educativos

Las licencias son una herramienta jurídica que consiste en un permiso que da alguien para hacer algo que de otra manera no se puede hacer. «Por ejemplo, la licencia de conducción no es otra cosa que un permiso para que las personas puedan manejar un carro». Una licencia es un recurso bastante utilizado en propiedad industrial, pero que se utiliza también en derecho de autor y, quizás en los últimos años, tuvo su mayor desarrollo con el software: «como el software esta protegido por el derecho de autor, cuando se paga por él, realmente se paga por el permiso para usarlo». En el caso de los recursos educativos, Carolina Botero explica que ser abiertos «implica que la licencia tenga unas características específicas, y el derecho de autor habla de cuatro derechos, el de modificación, distribución, copia y comunicación pública», entonces, abierto significa que siempre haya permiso de copia; si hay alguna limitación en este sentido, un recurso no puede ser considerado abierto.

Abierto es diferente de público, «usted puede entrar por ejemplo a la página de la Real Academia Española y allí está el diccionario y lo puede utilizar, pero no tiene permiso para copiarlo, distribuirlo, etc.; por lo tanto, no es un recurso educativo abierto, es un recurso educativo público». Para los recursos abiertos se han formulado estándares ó licencias abiertas, como es el caso de algunas licencias *Creative Commons*.



¿Es posible lo abierto en el contexto universitario local?



Taller de profundización sobre derecho de autor

Es posible, pero la doctora Botero afirma que falta mucho por hacer. « Hay experiencias como la de la Universidad Nacional que tenía cursos abiertos en OCW, sin barreras tecnológicas ni económicas. En ese momento, la preocupación por lo jurídico no era tan evidente, los recursos estaban ahí, la gente los descargaba y se sabe que esos contenidos fueron usados en otros países y a la universidad le parecía bien, pero luego surge la preocupación por el derecho de autor y la Universidad le pone todos los derechos reservados a esos contenidos y se convierten en recursos cerrados, pero el proyecto original de la Universidad Nacional era bastante abierto». Hay otros ejemplos en Colombia como el de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín que tiene todos los recursos del Banco Nacional de Objetos de Aprendizaje

con licencias abiertas. Pero todavía son casos excepcionales. La experta explica que la mayoría de instituciones educativas se deciden por limitar la modificación y «si bien para el caso de publicaciones académicas se admite que la modificación no es un elemento necesario, en el caso de recursos educativos hay un consenso de que es necesaria la autorización de modificación».

En cualquier curso, bien sea virtual o presencial, un profesor raramente utiliza material académico tal y como fue diseñado por el autor; aún tratándose de un libro de texto «a veces se saltan los capítulos porque consideran que es mejor ver el tres que el dos, le agregan cosas al libro, utilizan otras preguntas, o sea, un profesor adapta los recursos que tiene para su proceso». Por ese motivo, la enseñanza no puede considerarse como algo cerrado y, en ese sentido, un recurso cobra valor cuando puede ser adaptado por el profesor o por el usuario. «Incluso hacer una traducción es modificar un recurso educativo; si se restringe la modificación, no se permite la traducción. Por ejemplo, para el OCW del MIT una de sus metas principales es permitir la traducción, porque lo que quieren es apoyar procesos de educación en países menos favorecidos y normalmente eso implica traducción»


Según la abogada, la investigación y la docencia en las universidades necesita cambiar «porque estamos enfrentándonos a una tecnología que es bi-direccional y masiva que hace que cambie todo. Estamos acostumbrados al libro, una herramienta fabulosa, pero unidireccional que ha sido el

eje de la educación y que para interactuar con ella tenemos que sacar su contenido en otro contexto como una pizarra o un cuaderno. Ahora con la tecnología de la que disponemos, no; ahí está el contenido y se puede manipular; solo es necesario hacer un *copy-paste*. Incluso la idea de recurso educativo abierto es que sea entregado en un formato en el que se posibilite, sin mayor problema, su modificación. Y esto es un cambio drástico».



Lanzamiento de OCW de la Universidad del Valle

El OCW de la Universidad del Valle representa una oportunidad para que los profesores compartan su producción intelectual, teniendo en cuenta lo expresado en materia de derecho de autor. Se espera que con este esfuerzo la Universidad cualifique y mejore su producción intelectual en tanto recursos digitales, de tal manera que le permita cumplir con la responsabilidad que, como institución de educación superior, tiene con su entorno.

Si está interesado en compartir sus recursos educativos, puede escribir al correo: ocw@univalle.edu.co 

2


RENATA Abre su Convocatoria para el 2010

Desde el 10 de marzo y hasta el 20 de mayo de 2010, la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada, RENATA, tiene abierta su convocatoria para conformar un banco de proyectos elegibles para apoyar la investigación, el desarrollo y la innovación educativa que hagan uso de la infraestructura y servicios de RENATA para el año 2010.

Esta convocatoria tiene, entre otros objetivos, “contribuir al fortalecimiento de las capacidades de colaboración y cooperación en innovación educativa de las instituciones de educación superior, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, empresas y Estado y fomentar la apropiación educativa de RENATA por parte de docentes e investigadores colombianos”.

La Dirección de Nuevas Tecnologías y Educación Virtual, cumpliendo con su misión de promover y orientar la educación virtual y apoyar el desarrollo de medios educativos para facilitar la democratización del acceso a la educa-

ción superior, la articulación de la Universidad con el medio y la modernización de la docencia, invita a los interesados a participar de esta convocatoria y se ofrece para elaborar de manera conjunta con las unidades académicas proyectos que hagan uso de manera explícita e intensiva de RENATA .

Para conocer los detalles y las condiciones de esta convocatoria y llevar a cabo el proceso de inscripción, visite la página <http://www.renata.edu.co>. La asesoría que necesite de la DINTEV para la elaboración de su proyecto puede solicitarla al correo electrónico: juanfco.diaz@correounivalle.edu.co 



renata

Créditos

Director

Juan Francisco Díaz Frías

Consejo editorial

María Clara Borrero Caldas
Edgar Hernán Cruz García
Pacífico Abella Millán

Fotografía

Edgar Hernán Cruz García

Diseño gráfico y diagramación

Karen Ramírez González
César Matiz Arévalo

Contacto e información

saberabierto@univalle.edu.co

3